



PODER LEGISLATIVO

Diputado Masedonio Mendoza Basurto

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON MOTIVO DEL TURNO LXIII/1ER/SSP/DPL/0288/2021.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, martes veinticinco de enero del dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda el Turno Número LXIII/1ER/SSP/DPL/0288/2021 de fecha miércoles 17 de noviembre del dos mil veintiuno, suscrita por la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero toma conocimiento del oficio suscrito por el Lic. Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Congreso, con el que hace del conocimiento que mediante oficio 7878/2021, signado por la Lic. Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, fue notificado a este Congreso la sentencia Emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los capítulos IV denominado " Educación Indígena" conformado por los artículos 39,40 y 41; y VIII denominado " Educación Inclusiva " conformado por los artículos 44,45,46,47 y 48 todos de la Ley Numero 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante de decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte.

Esta comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

CONSIDERA:

Que en término de lo dispuesto en los artículos 174 Fracción II, 178 Y 196, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene plenas facultades para analizar la propuesta de referencia.

Que la acción de inconstitucionalidad emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue notificada e a este Congreso, promovida dicha acción por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de los capítulos IV de educación indígena, conformado por los artículos 39,40 y 41: VIII denominado "Educación Inclusiva "conformado por los artículos 44, 45, 46,47 y 48 todos de la Ley Numero 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en razón de lo descrito, toda vez que la propuesta fue debidamente analizada y debatida en la segunda sesión ordinaria de la Comisión, realizada el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno se acordó mediante votación de los integrantes el siguiente acuerdo:

ACUERDAN:

PRIMERO.-Esta Comisión en razón del contenido de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, da por visto y toma conocimiento de la acción de inconstitucionalidad que fue Turnada la Junta de Acción Política, tomando en cuenta que en esta se condena al Congreso del estado de Guerrero a efecto de que en un plazo de dieciocho meses realice la consulta.



PODER LEGISLATIVO

Diputado Masedonio Mendoza Basurto

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la inteligencia de que dentro del plazo referido estaremos atentos en efectos de Comisión, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, este Congreso deberá legislar en las materias de educación Indígena y de educación Inclusiva, en los términos pensados en la resolución.

En tal virtud se acuerda realizar un respetuoso llamado a efecto de que en el ámbito de las Competencias, la Presidenta de la Mesa Directiva la Diputada Flor Añorve Ocampo y el Presidente de la Junta de Coordinación Política el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel mediante los oficios HCEG/LXIII/MMB/CECyT/0241/2022 y CEG/LXIII/MMB/CECyT/0242/2022 se agilice el procedimiento de consulta a que fue condenado este poder legislativo para cumplir en tiempo y forma con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 175 fracción II y 196 Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Número 231.

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo Interno a la Presidencia de la Mesa Directiva para que se archive el turno como total y definitivamente concluido por los razonamientos vertidos anteriormente y comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Congreso del Estado para su conocimiento y descarga administrativamente de esta comisión

CÚMPLASE:

Así lo acordaron las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que autoricen para su debida constancia legal.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ATENTAMENTE**

**PODER LEGISLATIVO DIP. MASEDONIO MENDOZA BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. MASEDONIO
MENDOZA BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

**DIP. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**DIP. FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**